Medellín, 05/10/2022

* R A D E N C O N S T R U C C I O N *

Para: OSCAR MARIO CARDONA ARENAS	Dependencia: OFICINA DE MEDICINA DEPORTIVA
De: MAURICIO PINZÓN BOTERO	Dependencia: SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

Asunto: CAE

Conforme a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Ustedes han sido** designados para integrar el comité asesor y evaluador del Proceso Contractual que tiene por objeto *"*Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo de los equipos del área de fisiología del área de medicina deportiva".

Funcionario y/o Contratista	Rol
Mauricio Velásquez Cuadros	Jurídico
Oscar Mario Cardona Arenas	Técnico
Dwigt Andrés Marval Montoya	Administrativo y Financiero

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deberán estructurar y adelantar el proceso contractual, según corresponda, y posteriormente hacer la verificación y evaluación de las ofertas, lo anterior de acuerdo con los criterios señalados en el artículo en cita y las demás normas que rijan la materia.

En caso de que los integrantes del Comité Asesor y Evaluador estén incursos en causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo deberán informar de inmediato para estudiar el caso y proceder conforme haya lugar. En el evento de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.



MAURICIO PINZÓN BOTERO
SUBGERENTE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

RBETANCUR